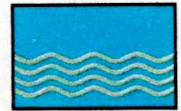




Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Trujillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245 -2026- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 06 de julio de 2026.

VISTO:

El expediente sobre **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR LA BONANZA TRAMO CENTRO DISTRITO DE ZORRITOS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", INFORME N°072-2026-GlyDUR-SGEyP-MPCVZ-BLCF; INFORME N° 286-2026-GlyDUR-UEI-MPCVZ-ARQ.EMSCH; INFORME N°073-2026-GlyDUR-SGET-MPCVZ-LCF; INFORME N°0288-2026-GlyDUR-UEI-MPCVZ-ARQ.EMSCH, PROVEIDO N°1150/MPCVZ-GM, PROVEIDO N°1248/MPCVZ-GAyF, INFORME N°008-2026-MPCVZ-SGAYCP-NPO, INFORME N°903-2026-GAYF-MPCVZ, INFORME N°655-2026-MPCVZ/GPPyR, INFORME N°326-2026-MPCVZ-GlyDUR-UEI-EMSCH, INFORME N°708-MPCVZ/GPPyR, PROVEIDO N°1413/MPCVZ-GayF, PROVEIDO N°1246/MPCVZ-GM; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual refiere que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en realizar actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal.

El segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el Inc. 6 del artículo 20°, del mismo compendio normativo, señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; Goza de Autonomía, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), estipula que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

El plan de trabajo para elaboración del expediente técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR LA BONANZA TRAMO CENTRO DISTRITO DE ZORRITOS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2685595, con la finalidad del bien común de la sociedad y de todos los y cada uno de los integrantes a través de la realización de los valores como la libertad, la justicia, la seguridad, así como la accesibilidad de los servicios públicos.

Mediante **INFORME N°073-2026-GlyDUR-SGET-MPCVZ-LCF**, de fecha 07 de junio del 2026, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos **ALCANZA** al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, plan de trabajo para la elaboración de expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR LA BONANZA TRAMO CENTRO DISTRITO DE ZORRITOS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2685595 por el monto total de **S/ 59,300.00(CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, que cuenta con dos(2) entregables en concordancia con su tiempo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el primer entregable disponible como máximo diez(10) días calendario, y el segundo de cuarenta (40) días calendarios, desde la notificación del contrato (Orden de Servicio); Asimismo , e presente proyecto deberá ser incluido en la programación institucional; Por lo antes mencionado solicito a usted la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, y posterior aprobación.

El costo total de inversión es de **S/ 59,300.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, para su atención y demás acciones administrativas que corresponde;

Según **INFORME N°708-2026-MPCVZ/GPPyR**, de fecha 01 de julio del 2026, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización **ALCANZA** al Gerente de Administración y Finanzas, emisión de certificación de **Crédito Presupuestal N°000000000000561** por el monto de **S/ 59,300.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)** en el rubro: **18-CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, para atender la ejecución del plan de trabajo para elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR LA BONANZA TRAMO CENTRO DISTRITO DE ZORRITOS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2685595.

Finalmente, teniendo en cuenta los informes técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Que, mediante Informe Legal N° 221-2026-MPCVZ-GAJ-SYS, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que: **VIABLE** la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR LA BONANZA TRAMO CENTRO DISTRITO DE ZORRITOS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2685595, el mismo que, como anexo, deberá formar parte integrante del acto resolutivo que lo apruebe, con un monto total de inversión que asciende a la suma de **S/ 59,300.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante proveido N° 566, de fecha 03 de julio de 2026, despacho de Alcaldía indica a la Secretaria General la proyección de acta resolutivo correspondiente.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR LA BONANZA TRAMO CENTRO DISTRITO DE ZORRITOS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2685595, con un monto total de inversión que asciende a la suma de **S/ 59,300.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANEXAR, contenido del plan descrito en el Artículo anterior como parte integrante de la presente resolución, debiendo respetar y cumplir el cronograma de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y demás áreas competentes, tener la debida diligencia, realizar las acciones administrativas para la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SECTOR LA BONANZA TRAMO CENTRO DISTRITO DE ZORRITOS EN LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"** CUI N°2685595", y desarrollar el presente plan de trabajo dentro de los principios que rigen a la administración pública y demás normativa aplicable, debiendo cautelar los intereses del estado-entidad.



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la Presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Prof. Janina Mercedes Rujel Criollo
ALCALDESA (e)

